



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, MÉXICO.

En el municipio de Polotitlán, estado de México; siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día **ocho de Noviembre** del año **2019**, con fundamento en los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 9, 30, 45, 46, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, México, artículos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 y demás aplicables en las Leyes de la materia, se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México; los CC. **ING. XILONEN CHAVERO CRUZ, Secretaria del Ayuntamiento; L.C. ANA KAREN MONDRAGÓN VELAZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control; C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO Directora de la Unidad de Transparencia; ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración;** en uso de la voz la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO, Directora de la Unidad de Transparencia** agradeció la presencia de los integrantes del comité de transparencia.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitud de información de acceso restringido presentados por la a **L.C.P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO, Tesorera Municipal** de fecha 7 de Noviembre del presente año.

A. Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información de acceso restringido.

A.1. 00149/POLOTI/IP/2019

Clausura de sesión.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3. ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

A.- Solicitud del portal de transparencia (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública, clasificación de INFORMACION DE ACCESO RESTRINGIDO.

A.1. FOLIO DE LA SOLICITUD 00149/POLOTI/IP/2019

Visto el estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivada de la solicitud de fecha 21 de octubre del presente año, a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX) a la que corresponde el número de folio 00149/POLOTI/IP/2019, en la que se requirió lo siguiente:

Modalidad de entrega.

- a través del SAIMEX (sic)

Descripción clara de la información

de los recursos federales recibidos este año se les solicita as facturas contratos de los bienes comprados rentados para seguridad incluidas patrullas radios uniformes , así como de recursos locales (sic)

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la **Unidad de Transparencia**, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por **L.C.P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, **Tesorera Municipal** de fecha 7 de Noviembre del presente año, en el cual presentan los motivos fundamentados de la información declarada como reservada



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

ARGUMENTOS.-

RUBRO CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	<p>Es el conjunto de bienes con los que cuenta la Dirección de Seguridad para el desarrollo de sus actividades por lo que se protegen ya que puede ser utilizado para comprometer la seguridad pública del ayuntamiento y la ciudadanía.</p> <p>El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, se justifica en virtud de que la divulgación de la información afectaría de manera general la seguridad pública de las personas que habitan y transitan en el Municipio en atención a que la delincuencia además de lo antes referido, estaría en posibilidad de manipular las transmisiones de los radios con los que cuentan los vehículos y motocicletas que utilizan los policías y/o el personal de la Dirección de Seguridad Pública, superando la capacidad de reacción de dichas unidades, ya que podrían perpetrarlas al conocer el calibre y blindaje, así como los medios tecnológicos que se utilizan en los vehículos y motocicletas para la prevención del delito, es por esto que las acciones de prevención de los delitos se encuentran protegidas como excepción al principio de máxima publicidad.</p> <p>Por tal motivo el difundir dicha información representaría un riesgo real demostrable e identificable, en atención de que se estaría dando a conocer las especificaciones técnicas y tecnológica que utiliza la Dirección de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad pública y con la que cuentan Se adecua al principio de proporcionalidad, en atención a la necesidad de proteger un bien jurídico tutelado como lo</p>	

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'CHX'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

	es la seguridad pública de las personas que habitan y transitan este Municipio a través de las acciones que se realizan en materia de prevención de delitos, la vida de los policías que tripulan los, que en ponderación con el derecho de acceso a la información , resultaría mayor el daño que se ocasionaría con la divulgación de la información que el interés del particular de conocerla. Por lo que se solicita la clasificación de la información como reservada.
--	---

ACUERDO 1.- Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos para clasificar como información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA de los bienes bajo resguardo de la Dirección de Seguridad Pública, esto con fundamento en los Artículos 129, 130, 140 fracción I, IV, VI, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

5.- CLAUSURA DE SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se dio por concluido el presente acto a las **QUINCE** horas con **CINCUENTA** minutos del día en que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, las y los servidores públicos que en esta intervinieron.

CLX
[Firma]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

 C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	 ING. XILONEN CHAVERO CRUZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 L.C. ANA KAREN MONDRAGÓN VELÁZQUEZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
POLOTITLÁN 2019-2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Municipio de Polotitlán, Estado de México; a 07 de Noviembre de 2019

**C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Por medio de este conducto me permito remitir los motivos fundamentados y motivados para solicitar sea sometido al Comité de transparencia la ratificación de la clasificación como información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA de los bienes bajo resguardo de la Dirección de Seguridad, para dar cumplimiento a la solicitud 00149/POLOTI/IP/2019

ARGUMENTOS.-

RUBRO CONTENIDOS EN LA INFORMACIÓN	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
BIENES DE SEGURIDAD PUBLICA	<p>Es el conjunto de bienes con los que cuenta la Dirección de Seguridad para el desarrollo de sus actividades por lo que se protegen ya que puede ser utilizado para comprometer la seguridad pública del ayuntamiento y la ciudadanía.</p> <p>El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, se justifica en virtud de que la divulgación de la información afectaría de manera general la seguridad pública de las personas que habitan y transitan en el Municipio en atención a que la delincuencia además de lo antes referido, estaría en posibilidad de manipular las transmisiones de los radios con los que cuentan los vehículos y motocicletas que utilizan los policías y/o el personal de la Dirección de Seguridad Pública, superando la capacidad de reacción de dichas unidades, ya que podrían perpetrarlas al conocer el calibre y blindaje, así como los medios tecnológicos que se utilizan en los vehículos y motocicletas para la prevención</p>	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

	<p>del delito, es por esto que las acciones de prevención de los delitos se encuentran protegidas como excepción al principio de máxima publicidad.</p> <p>Por tal motivo el difundir dicha información representaría un riesgo real demostrable e identificable, en atención de que se estaría dando a conocer las especificaciones técnicas y tecnológica que utiliza la Dirección de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad pública y con la que cuentan Se adecua al principio de proporcionalidad, en atención a la necesidad de proteger un bien jurídico tutelado como lo es la seguridad pública de las personas que habitan y transitan este Municipio a través de las acciones que se realizan en materia de prevención de delitos, la vida de los policías que tripulan los, que en ponderación con el derecho de acceso a la información, resultaría mayor el daño que se ocasionaría con la divulgación de la información que el interés del particular de conocerla. Por lo que se solicita la clasificación de la información como reservada.</p>
--	---

Sin otro particular por el momento, esperando sea atendida mi solicitud en tiempo y forma quedo a sus órdenes.


L.C.P MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO
TESORERA MUNICIPAL